



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
SECPLAN

DECRETO EXENTO N° 4544 / PARRAL, 19 NOV. 2021 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de julio de 2021, que fija el orden de subrogación en ausencia formalizada de la Titular, designando en esta oportunidad como Alcaldesa (S) de la Illustre Municipalidad de Parral a doña **CARLA GÓMEZ GARCÍA**, Directora Secplan, Grado 6° E.M.S.
5. Decreto Exento N°3.360 de fecha 31 de agosto de 2021, que modifica el D.E. N°2.591, la fecha de reunión del Concejo Municipal, en la cual se consulta y acuerda el orden de subrogación solicitada, siendo esta, el 06 de julio de 2021.
6. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el 14 de septiembre 2021, en la cual se aprobó por unanimidad la suscripción del Convenio Ad-Referéndum N°44 para la Conservación de Caminos, suscrito con fecha 15 de octubre de 2021 entre la Dirección de Vialidad de la Región del Maule y la Illustre Municipalidad de Parral.
7. **Convenio Ad-Referéndum N°44 para la Conservación de Caminos**, suscrito con fecha **15 de octubre de 2021** entre la **Dirección de Vialidad de la Región del Maule**, y la **Illustre Municipalidad de Parral**, correspondiente a trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa".
8. (Exento) S.R.M. N°989 de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba Convenio Ad-Referéndum N°44, suscrito con fecha 15 de octubre de 2021 entre la Dirección de Vialidad de la Región del Maule y la Illustre Municipalidad de Parral.
9. Decreto Exento N° 4430 de fecha 12 de noviembre de 2021, que aprueba el Convenio AD-Referéndum N° 44, para la conservación de caminos.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Dirección de Vialidad ejecutara los trabajos de Conservación por la modalidad de administración directa, correspondiente a las operaciones del camino (Callejón San Clemente).
2. **Que**, según se estipula en la cláusula sexta que al término de las faenas y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantara un ACTA DE RECEPCION FINAL, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho convenio o por quien ellos designen en su representación dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

DECRETO:

3. **DESIGNESE**, como Contraparte Técnica para el correcto funcionamiento del Convenio Ad-Referéndum N°44 para la Conservación de Caminos "Por la modalidad de Administración Directa", correspondiente a las operaciones del camino San Clemente, a la Dirección de Servicios Generales de la Illustre Municipalidad de Parral.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA (S) DE PARRAL

CGG/ARC/pgf
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (juan.abarzua@parral.cl)
3. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl)
4. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral. (ariel.belmar@parral.cl)
5. Dirección de SS.GG., Ilustre Municipalidad de Parral (jose.gatica@parral.cl)